

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1027-R-2017

SECRETARÍA GENERAL  
17 ENE. 2017  
10:20

Huancayo, 12 ENE 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

*Visto*, la Carta N° 01-CCSTC-2017 presentado el 03 de enero 2017, a través del cual la Presidenta del Comité Científico "Santa Teresa de Calcuta", solicita auspicio con utilización del logo UNCP, para el I Curso Nacional "Actualización en Enfermería-Compartiendo 26 años de Experiencia".

**CONSIDERANDO:**

*Que*, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

*Que*, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

*Que*, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

*Que*, la Presidenta del Comité Científico "Santa Teresa de Calcuta", miembros de la XVII Promoción de Enfermería de la UNCP, organización sin fines de lucro, que está organizando el I Curso Nacional "Actualización en Enfermería-Compartiendo 26 años de Experiencia" a desarrollarse los días 12 y 13 de enero 2017, en el auditorio del Colegio de Enfermeros Región IV Junín; con el objetivo de transmitir conocimientos de acuerdo a la experiencia laboral de 26 años de servicio en las diferentes especialidades a nivel nacional e internacional; por lo cual solicitan auspicio con la utilización del logo de la UNCP, que dará realce al evento académico;

*Que*, mediante Informe N° 001-2017-OPD/UNCP del 09 de enero 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, manifiesta que el auspicio y utilización del logo institucional cuenta con el reglamento correspondiente, aprobado mediante Resolución N° 1995-CU-2013 de fecha 13 de setiembre 2013, de acuerdo al Capítulo IV-de los requisitos para solicitar el auspicio, en el Artículo 17°, literal a, señala: Que para poder utilizar el logo institucional, los organizadores del evento deberán presentar la solicitud dirigida al rector, por lo menos con 20 días de anticipación para su evaluación e informe técnico. Asimismo, de acuerdo al Artículo 12° de la norma acotada, establece: Cuando la actividad a auspiciar sea netamente académica-científica (congreso y cursos regionales, departamentales, nacionales e internacionales, diplomados, seminarios, talleres, fórum y otros), la entidad solicitante otorgará seis (06) becas para los docentes, estudiantes de pre o posgrado, según sea el caso y personal administrativo de la UNCP. El evento que es co-organizado por el Colegio de Enfermeros Región IV-Junín, según el presupuesto presentado, tendría un egreso de S/ 8,910.00, asimismo, señala que los docentes y estudiantes de la Facultad de Enfermería de la UNCP estarían exonerados del costo de inscripción, sin embargo el evento está dirigido también a enfermeras, estudiantes y otros profesionales de la salud, los cuales al parecer no estarían exonerados de estos costos, en ese sentido, cuando el evento tenga un costo de inscripción, la institución solicitante, abonará un 20% del ingreso bruto, depositando dicho monto en la Caja de la UNCP, según se prescribe en el Artículo 13° del Reglamento de auspicios de la UNCP. Siendo el evento de carácter académico y de actualización, recomienda el auspicio para el uso del logotipo de la UNCP, recomendando el cumplimiento de los Artículos 12° y 13° del Reglamento;

*Que*, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

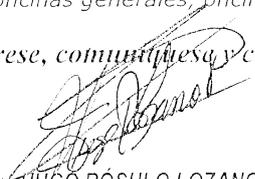
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1027-R-2017

### RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** el **Auspicio Académico** para el uso del Logotipo de la UNCP al Comité Científico "Santa Teresa de Calcuta" para el desarrollo del I Curso Nacional "Actualización en Enfermería-Compartiendo 26 años de Experiencia".
- 2° **DISPONER** que el al Comité Científico "Santa Teresa de Calcuta", cumpla con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° del Reglamento de Auspicios de la UNCP.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR